Radicado:	05001-31-03-007-2017-00678-00
Providencia:	Auto N° 906
Asunto:	Ordena oficiar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación de la comunidad, se ordena oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para que proceda a publicar en un medio de comunicación escrito de difusión local, los siguientes comunicados:

> *"El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN informa a la comunidad, que en este despacho se adelantan las acciones populares con radicado 2018-00678, donde se debate la presunta violación de derechos colectivos por la ausencia de servicios sanitarios en los locales comerciales ubicados en las siguientes direcciones:* CALLE 2SUR No. 50E 29, CARRERA No. 42C-78 y CALLE 30 No. 43-63*, para efectos de que concurran a coadyuvar la petición de considerarlo conveniente."*

De otro lado, se incorporan los intentos de citación y notificación de la sociedad Inversiones Hoyos S.A.S. en Liquidación, visibles en las páginas 1 a 17 del arch. 22.2. SOPORTE DE NOTIFICACIONES, los cuales **no serán tenidos en cuenta** toda vez que indicó en forma incorrecta la fecha de la providencia que ordena su vinculación; es de advertir que la misma es del 1 de noviembre de 2019, y no 3 de diciembre como se indicó. Además, no acompañó la copia del auto del 1 de noviembre de 2019, ni la constancia de entrega corresponde al número de guía.

Los intentos de citación de James Arley Arroyave Zapata y Marcela Alexandra hurtado, visibles en las páginas 19 y 22 del arch. 22.2. SOPORTE DE NOTIFICACIONES, no **serán tenidos en cuenta hasta tanto** se aporte la certificación del resultado expedido por Servientrega.

Y finalmente, la citación de Carolina Sánchez Molina será tenida en cuenta, y por tanto, procede su notificación por aviso.

En ese sentido, se requiere la apoderada de la parte accionada para que proceda a: **i)** notificar en debida forma a INVERSIONES HOYOS S.A.S.

“EN LIQUIDACIÓN”; **ii)** allegar el resultado de las citaciones de JAMES ARLEY ARROYAVE ZAPATA y MARCELA ALEXANDRA HURTADO LONDOÑO; y, **iii)** notificar por aviso a CAROLINA SÁNCHEZ MOLINA. En las notificaciones de deberá advertir que a la sede del Juzgado puede acceder a través del correo electrónico: ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada Esperanza Marin Rosero Lasso portador(a) de la TP 141.130 del CSJ, como apoderado(a) del Municipio de Medellín, en los términos del poder aportado el 25 de agosto hogaño. (Artíuclo 75 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

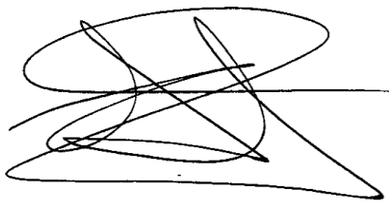

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **10 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **61**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria